



**VISTOS:**

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. El Decreto Alcaldicio N°934 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones como alcalde, don Pablo Fuentes Vallejos.
4. Resolución Exenta N°6915/2021 del 01 de septiembre de 2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba el proyecto y distribuye recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal-Fondos de Emergencia Transitorio COVID-19 comuna de Villa Alegre.
5. Resolución Exenta N°7804/2022 del 18 de agosto de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba el proyecto y distribuye recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal-Fondos de Emergencia Transitorio COVID-19 comuna de Villa Alegre.
6. Decreto Alcaldicio N°1185 del 20 de julio de 2022, donde se establece la subrogancia para el cargo de SECPLAN de la Municipalidad a contar del 18 de julio de 2022.
7. Decreto Alcaldicio N°936 del 5 de junio de 2023, el cual se Delega a contar del 6 de junio de 2023, firma de documentos bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde", en la Director Comunal de Planificación y en sus subrogantes o suplentes para autorizar y firmar las adquisiciones del municipio.
8. Decreto Alcaldicio N°1101 del 23 de junio de 2023, donde se aprueban las bases de licitación y se designa comisión evaluadora para la **"CONSTRUCCIÓN DE MULTICANCHA DE PASTO SINTÉTICO, SECTOR LOMA DE LAS TORTILLAS" Y "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA EL TREN, COMUNA VILLA ALEGRE"**.
9. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se requiere la ejecución de los proyectos **"CONSTRUCCIÓN DE MULTICANCHA DE PASTO SINTÉTICO, SECTOR LOMA DE LAS TORTILLAS" Y "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA EL TREN, COMUNA VILLA ALEGRE"**.
2. Que, cuenta con un presupuesto estimado de **\$59.999.880 (Cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta pesos)**, IVA incluido, el cual se cargará al ítem presupuestario 215-31-02-004-197 **"CONSTRUCCIÓN DE MULTICANCHA DE PASTO SINTÉTICO, SECTOR LOMA DE LAS TORTILLAS"** según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°342 entregado por el Jefe de Finanzas (S).
3. Que, cuenta con un presupuesto estimado de **\$74.999.805 (Setenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cinco pesos)**, IVA incluido, el cual se cargará al ítem presupuestario 215-31-02-004-226 **"CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA EL TREN, COMUNA VILLA ALEGRE"** según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°351 entregado por el Jefe de Finanzas (S).
4. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar las contrataciones y de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de ejecutar los proyectos señalados.
5. Que, se realizó un llamado a licitación pública ID 1738-27-LQ23 mediante decreto alcaldicio N°1101 del 23 de junio de 2023.
6. Que, dentro del plazo de recepción de ofertas no se presentó ningún oferente según consta en el acta de deserción entregada por Mercado Público.
7. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

Recibido  
SECPLAN  
17/07/23  
16:50



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE



**DECRETO:**

Exento del Trámite  
de Registro

- DECLARESE DESIERTA** Licitación Pública para la “**CONSTRUCCIÓN DE MULTICANCHA DE PASTO SINTÉTICO, SECTOR LOMA DE LAS TORTILLAS**” Y “**CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA EL TREN, COMUNA VILLA ALEGRE**” ID 1738-27-LQ23.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.**



CLAUDIA BERRIOS NILO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



JUAN DARWIN AGURTO TAPIA  
SECPLAN (S)  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

JDAT/CBN/JCF/ncm.  
DECRETO N° 36 / DE FECHA 13.07.2023

Handwritten notes and dates in the bottom right corner, including "02.08.23" and "02.08.23".